

Guadalajara, Jal., 02 de junio de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Buenas tardes.

Iniciamos la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución cinco juicios ciudadanos, dos juicios electorales y un recurso de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior en virtud de que según consta en el aviso complementario correspondiente igualmente publicado en los estrados y en la página citados, fue adicionado para su resolución en esta sesión por videoconferencia el juicio electoral 18 de este año.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Magistrado Delgado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 84 y del recurso de apelación 30, ambos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con su autorización, doy cuenta con el juicio ciudadano 84 de este año que se instó para controvertir una sentencia interlocutoria del Tribunal Electoral Nayarita, la consulta propone revocar la interlocutoria a efecto de que el Tribunal Estatal recalcule las prestaciones a que tiene derecho el promovente, lo anterior ya que el juzgador local no consideró que la reinstalación en el cargo de

regidor del accionante no se consumó por cuestiones ajenas a este y en su interpretación solo extendió el fallo hasta el momento de la notificación de la resolución favorable.

Sin embargo esto no se consolidó, pues la responsable accionó con un incidente de nulidad de notificaciones de la sentencia y posteriormente con la interposición de un amparo que fue desestimado ya una vez fenecido el plazo para el que fue electo el recurrente primigenio.

Luego, atento a ello se propone la revocación para efecto de que se liquide correctamente las prestaciones a que tiene derecho el promovente, mismas que ya se le reconocieron.

A continuación doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 30 del presente año, promovido por Morena en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento al expediente con clave SGRAP21/2017 del índice de este órgano por el cual se modificó la resolución que lo sancionó por omitir reportar gastos de sus casas de campaña en el proceso electoral 2015-2016 en Chihuahua.

La consulta propone calificar los agravios como infundados e inoperantes por las siguientes razones:

Uno. La responsable realizó diversas diligencias durante el proceso de fiscalización por lo cual no hay una dilación injustificada en su actuar además de que no opera la prescripción de cinco años ya que la sanción no ha quedado firme.

Dos. No se afectó la garantía de audiencia del partido porque la responsable no estaba obligada a darle vista con la matriz de precios debido a que su garantía de audiencia se actualiza notificar el oficio de errores y omisiones, así como la determinación final del dictamen.

Tres. El acto está debidamente fundado y motivado porque el Instituto Nacional Electoral obtuvo información veraz que le sirvió de base para fijar un valor razonable de los gastos omitidos y utilizó técnicas de evaluación objetivas conforme lo ordenó esta sala regional.

Cuatro. Es genérico el argumento de Morena relativo a la molde excesiva ya que no controvierte las razones y consideraciones sostenidas por la responsable. En consecuencia se propone confirmar el acto impugnado.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Juan Carlos.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración los proyectos de cuenta. ¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos se aprobaron unánimemente.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 84 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada conforme a lo señalado en la sentencia y para los efectos precisados en la misma.

Por otra parte, se resuelve en el recurso de apelación 30 de este año:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Enseguida solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 79 de este año turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de resolución del juicio ciudadano 79 de este año, promovido por Héctor González Salas, para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del estado de Durango, que revocó el acuerdo por el que se negó la reintegración de la actora a sus labores como séptimo regidor propietario del ayuntamiento de Lerdo en la citada entidad y ordenó el pago de sus prerrogativas a partir de que solicitó su reincorporación a su cargo.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone confirmar la resolución combatida al resultar infundado el agravio relativo a que al no existir impedimento para su reincorporación como regidor debió pagársele el salario de los meses de agosto a noviembre de 2021, lo anterior porque en atención a la solicitud formulada por el actor al cabildo para que se le asignara un espacio digno dentro del área de presidencia donde no tuviera ningún tipo de acercamiento con la trabajadora del ayuntamiento denunciante derivado de las nuevas medidas cautelares impuestas y, en consecuencia, el cumplimiento de la condición formulada en el plan reparatorio es que se considera que a partir del 17 de diciembre último el ayuntamiento estuvo en posibilidad de reintegrar al actor como séptimo regidor propietario, por lo que fue correcto que el tribunal local haya determinado el pago de remuneraciones y

prestaciones a partir de esa fecha, porque durante los meses cuyo pago reclama el actor su no incorporación se debió a cuestiones no imputables al ayuntamiento. De ahí que en el proyecto se concluya que si el actor no desempeñó el cargo para el que fue electo durante los meses de agosto a noviembre de 2021, no es factible que pretenda recibir la remuneración que reclama, pues dicho pago es la retribución por el desempeño de un cargo público.

Por otra parte, se propone ineficaz el agravio relativo a que la sentencia impugnada carece de fundamentación y motivación ya que a su decir la responsable no puntualizó cuáles son las demás prestaciones que debe cumplir el ayuntamiento porque, si bien, la responsable no precisó cada una de las prestaciones sí señaló que serían todas aquellas que le hubieran sido entregadas al actor desde accedió al cargo como séptimo regidor aunado a que el promovente pierde de vista que no estamos en presencia de un juicio de índole laboral.

Finalmente, se propone inoperante el agravio relativo a que la responsable hace una mala valoración al no condenar a la demandada al pago de intereses moratorios generados desde el levantamiento de las medidas cautelares porque no controvierte de manera eficaz los argumentos sostenidos en la resolución controvertida para determinar improcedente el referido pago, limitándose a señalar que es aplicable la legislación laboral y que puede ser comparable con un trabajador de confianza al servicio al Estado.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Muchas gracias, Juan Carlos.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 79 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Finalmente, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 76, 94 y 95 y de los juicios electorales 17 y 18, todos de este año, turnados a las ponencias de las magistraturas que integramos este órgano jurisdiccional.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 76 de este año, promovido por Ofelia Patricia Flores Carrillo, a fin de impugnar diversos actos que atribuye a órganos del Partido Verde Ecologista de México.

En el proyecto se plantea, en primer término, declarar improcedente el salto de instancia por lo que refiere a la convocatoria para integrar el Consejo Político Estatal, delegados de la Asamblea Nacional e integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia en el Estado de Baja California Sur y la Asamblea Estatal celebrada en la citada entidad el 1 de diciembre 2021, toda vez que a juicio del ponente no son actos definitivos de manera que se propone la escisión de los mismos y su reencauzamiento a la Comisión Nacional de Honor y Justicia del referido instituto político para que resuelva a través del recurso de queja que contempla sus estatutos.

Por otra parte, respecto a la resolución recaída a la queja intrapartidista emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia de dicho partido en el que confirmó su no acreditación como representante del mismo ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur, se propone desechar la demanda toda vez que, como se detalla en la consulta, fue presentada fuera del plazo que para tal efecto establece la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.

Enseguida doy cuenta conjunta de los proyectos de resolución del juicio electoral 17, así como de los juicios ciudadanos 94 y 95, todos de este año, promovidos respectivamente por el presidente municipal de Lerdo, Durango, de Efraín Adame Castillo y Lorena Valenzuela Ramírez, para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del estado de Durango que revocó el acuerdo por el que se negó la reintegración de Héctor González Salas a sus labores como séptimo regidor propietario del indicado ayuntamiento.

Por lo que ve al juicio electoral en el proyecto que se somete a su consideración se propone desechar la demanda, ya que el presidente municipal actor carece de legitimación para promover el referido juicio debido a que formó parte de la relación jurídico procesal como autoridad responsable en instancia local.

Respecto de los juicios ciudadanos se propone previa acumulación desechar las demandas de los juicios al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad toda vez que se presentaron fuera del plazo de cuatro días que establece la ley de medios, lo anterior porque la resolución controvertida se notificó a los actores por estrados el 11 del año pasado, por lo que el plazo para su presentación transcurrió del 12 al 17 de dicho mes, y al presentar sus respectivas demandas hasta el 25 siguiente es evidente que transcurrió en demasía el plazo señalado para dicho efecto.

Concluyo con la cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio electoral 18 de este año, promovido en salto de instancia por el Partido Verde Ecologista de México, a fin de controvertir la incorrecta integración del consejo municipal electoral en Gómez Palacio, Durango, debido a la designación de una de las consejeras electorales propietarias como presidenta en funciones, y la omisión del consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la citada entidad de nombrar a quien habrá de cubrir la presidencia o a la consejería vacante.

El proyecto propone en primer término conocer del juicio electoral en salto de instancia ante lo inminente de la fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral en el estado de Durango.

Por lo que al medio respecta se propone su desechamiento al buen respecto de los actos del consejo municipal la misma fue presentada de forma extemporánea debido a que la designación de la presidente en funciones se llevó a cabo en la sesión extraordinaria del 8 de mayo, mientras que la demanda se presentó hasta el 23 del mismo mes, de modo que se concluye que transcurrió en exceso el plazo legal de cuatro días para la promoción del juicio; mientras que por lo que hace a la omisión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango se acredita la falta de interés legítimo para controvertir un acto u omisión de una autoridad diversa a aquella ante la que se encuentra acreditado como representante del Partido Verde Ecologista de México.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Juan Carlos.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración los proyectos de cuenta. ¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con los proyectos, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
A favor de todos los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, esta sala resuelve, en el juicio ciudadano 76 de este año:

Primero.- Se escinde la demanda en términos de lo determinado en la resolución.

Segundo.- Se reencauza el medio de impugnación por lo que refiere a los actos señalados en los incisos a) y b) en los términos indicados en la sentencia.

Tercero.- Se ordena a las responsables indicadas en el fallo remitan el trámite ordenado en la instrucción del asunto directamente a la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.

Cuarto.- Se desecha de plano la demanda respecto del acto señalado en el inciso c) en términos de lo razonado en la sentencia.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice los trámites correspondientes señalados en la resolución.

Asimismo, se resuelve en los juicios ciudadanos 94 y 95, ambos de este año:

Primero.- Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

Segundo.- Se desechan las demandas presentadas por los promoventes.

De igual manera, se resuelve en los juicios electorales 17 y 18, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta, le informo que de acuerdo al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Muchas gracias.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia, siendo las 12 horas con 20 minutos del 02 de junio de 2022.

Gracias a quienes nos acompañaron por estos medios y algunas otras de nuestras redes sociales.

Muchísimas gracias y que tengan muy buen día.

--ooOoo--